CONTRATO N° OE 81 DE 2025
OTROSÍ N°4
(Reanudación N°1 - Ampliación N°2)

CONTRATO No:	OE 81 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S
NIT:	900.331.710-6
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($251.105.130) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN
FECHA DE INICIO:	04 DE FEBRERO DE 2025
OTROSÍ No.1:	**AMPLIACIÓN N°1:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE MAYO Y FINALIZANDO EL 18 DE JUNIO DE 2025
OTROSÍ No.2:	**ADICION N°1:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($99.497.299).
OTROSÍ No.3:	**SUSPENSION N°1:** A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2025, HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.
OTROSÍ No.4:	**REANUDACIÓN N°1: A PARTIR DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**

CONTRATO N° OE 81 DE 2025
OTROSÍ N°4
(Reanudación N°1 - Ampliación N°2)

AMPLIACIÓN N°2: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **JHON ALEJANDRO RICO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.038.003, actuando en nombre y representación legal del **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S**, identificado con NIT 900.331.710-6, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se acuerda suscribir **la REANUDACIÓN N°1 y AMPLIACIÓN N°2**, al contrato No. OE 81 de 2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 23 de enero de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-** y el **GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.** se suscribe la orden de ejecución No**.** OE 81 de 2025 cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio, corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El referido contrato inició su ejecución contractual el 04 de febrero de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3. El día 17 de junio de 2025 las partes suscribieron la Suspensión N°1 a la Orden de Ejecución No. OE 81 de 2025, fundamentada en la necesidad de obtener el concepto de viabilidad de la Curaduría Urbana correspondiente.

4. El contratista GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S, mediante oficio MM-REM-529-2025, solicita la reanudación y ampliación de la presente orden de ejecución, en los siguientes términos:

> "(…) Se solicita a la entidad EDU la reanudación y prorroga en tiempo del contrato por sesenta (60) días, resaltando que la motivación de la suspensión contractual ha sido surtida y es necesario tiempo adicional para adelantar la subsanación de

CONTRATO N° OE 81 DE 2025
OTROSÍ N°4
(Reanudación N°1 - Ampliación N°2)

observaciones y se viabilice y se expida la licencia de construcción en trámite, en cumplimiento de los objetivos principales de esta consultoría. (…)".

5. Por consiguiente, la interventoría CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU, mediante oficio ITT_083_COM099_SELL, aprueba la solicitud de reanudación y ampliación, así:

"(…) Según lo anteriormente expuesto el GRUPO M&M CONSULTORIA SAS hace la siguiente solicitud:
• Se solicita a la entidad EDU la reanudación y prorroga en tiempo del contrato por sesenta (60) días
La solicitud por parte de interventoría:
1. Se solicita a la entidad EDU la reanudación y prorroga en tiempo del contrato por sesenta (60) días, de tal forma que unifique los contratos de interventoría y consultoría.

Lo anteriormente expuesto con el objetivo de cumplir con el objeto del contrato para ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE ALEGRIA Y LIBERTAD EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓNDE MEDELLIN. (…)".

6. En atención a lo anterior, la supervisión del contrato, mediante justificación del 31 de octubre de 2025, informa lo siguiente:

"(…) Una vez recibidas las observaciones, la entidad, junto con el equipo arquitectónico, el consultor y la interventoría, iniciaron mesas de trabajo orientadas a resolver los comentarios formulados sobre el proyecto. De acuerdo con lo establecido por la Curaduría, el plazo para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones es de treinta (30) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles adicionales.

En este sentido, y dado que actualmente se avanza en el proceso de ajuste y complementación de dichas observaciones, se hace necesaria la reanudación y prórroga del contrato de consultoría, con el fin de culminar las correcciones requeridas y realizar la entrega final ante la Curaduría para la obtención del concepto de viabilidad y la expedición de la licencia de construcción.

CONTRATO N° OE 81 DE 2025
OTROSÍ N°4
(Reanudación N°1 - Ampliación N°2)

Por lo anterior, se solicita reiniciar las actividades contractuales y adicionar el plazo del presente contrato por sesenta (60) días calendario, garantizando así el cumplimiento de los entregables establecidos en el proceso. (…)".

7. La Subgerencia de Estructuración de Proyectos, puso en consideración del Comité de contratación la presente modificación; procediendo con la recomendación para realizar la reanudación N°1 y ampliación N°2 al Contrato No. OE 81 de 2025, tal y como consta en el acta N° 139 del 06 de noviembre de 2025.

8. Este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 81 de 2025, con relación al plazo contractual.

9. De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, estás acuerdan celebrar el Otrosí Nro. 4 correspondiente a la REANUDACIÓN N°1 y AMPLIACIÓN N°2, a la orden de ejecución Nro. OE 81 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. REANUDACIÓN: Las partes acuerdan reanudar la ejecución del contrato No. OE 81 de 2025, a partir del 07 de noviembre de 2025.

LÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA manifiesta que la suspensión no generó sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO No. OE 81 de 2025, por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo actual del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CONTRATO N° OE 81 DE 2025
OTROSÍ N°4
(Reanudación N°1 - Ampliación N°2)

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Oficio con radicado MM-REM-529-2025 del 29 de octubre de 2025, emanado del GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.
- Oficio con radicado ITT_083_COM099_SELL del 29 de octubre de 2025 emanado de CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU
- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
- Acta del comité de contratación N° 134 del 06 de noviembre de 2025

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	REVISÓ:	Vo.Bo:	Vo.Bo:	APROBÓ:
Diana Marcela Montoya Estrada	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Santiago Arango Jiménez	Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogada - Contratista	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

JHON ALEJANDRO RICO VARGAS
Representante Legal: GRUPO MCM CONSULTORIA S.A.S
CONTRATISTA